



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

Nº 148 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 10 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

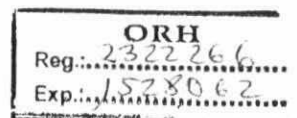
El Informe Técnico N° 090-2017-GRJ/CBS, Reporte N° 019-GGR-ORDITI/CHA, Memorando N° 562-2017-GRJ/ORAF/ORH y Solicitud, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de familiar directo, a favor de la Lic/Adm, **Celinda Huamán Arana**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo del servidor (**padres**, cónyuge o hijos), se otorga subsidios equivalentes a **dos remuneraciones totales por fallecimiento**, y **dos remuneraciones totales por gastos de sepelio**, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los artículos 142° inciso j), 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa (Énfasis es nuestro);

Que, por su parte, con Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el presente caso, la servidora Celinda Huamán Arana, en su condición de sufragante de los gastos de sepelio en los funerales de su señora madre, quien en vida fue, doña Filomena Arana Aliaga, acaecida el día 23 de julio del 2017, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, adjuntando como medios probatorios copia simple del Certificado de defunción con código de barra N° 2000015425, así como el Acta N° 1989389 y la Boleta de Venta N° 000331, suscrita por la Funeraria "Santa María", por la adquisición de ataúd y otros en las exequias de la occisa, finalmente a mérito del Memorando N° 562-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 16 de agosto de 2017 anexa copia de su partida de Nacimiento, con el que acredita el vínculo maternal con la occisa; resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la Lic/Adm, **Celinda Huamán Arana**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, la suma de Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 52/100 Nuevos soles (**S/2,781.52**), suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de junio del 2017, fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

MNEMONICO : 36
FUNCION : 003
DIVISIONARIA FUNCIONAL : 006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
ESPECIFICA DE GASTO : 2.2.2.3.4.2.
MONTO : **S/2,781.52**
=====

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. RENATO JOSÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

RJR/PSORI

HYO.

10 OCT. 2017


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL